

0912-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE, sustituciones por renunciias.

Mediante auto n°0291-DRPP-2023 de las nueve horas con veintidós minutos del veinte de marzo de dos mil veintitrés; este Departamento le indicó al partido Comunal Unido, que la estructura del cantón de DESAMPARADOS, de la provincia SAN JOSÉ, se encontraba integrada de manera completa.

En fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de cita, la cual, según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras la señora Wendy Solano Sosa, cédula de identidad n°107550585, presentó su renuncia al cargo de fiscal propietaria, por ende, al encontrarse presente como asambleísta, esta Administración toma nota del acto, validando la renuncia tácita a partir del cuatro de abril del presente año, en virtud de la vacante referida, la asamblea designó en ausencia al señor Adrián Gerardo Arauz Quirós, cédula de identidad n°601700636, de quien se presenta carta de aceptación del cargo, asimismo se recibió la renuncia a todos los puestos acreditados en la estructura, de la señora Vera Emilia Cascante Chinchilla, cédula de identidad n°105540336, nombrando en sustitución del cargo de delegada territorial propietaria a la señora Marta Adilia Gutiérrez Morales, cédula de identidad n°800590931.

Por otra parte, se acordó la designación del señor Jorge Enrique Roy Sosa, cédula de identidad n°106310672 en el cargo de presidente suplente en virtud del fallecimiento del titular, señor Rónald Jovel Abarca Fallas, cédula de identidad n°109210226.

De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800590931	MARTA ADILIA GUTIÉRREZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
106130905	MARCO ANTONIO FUENTES BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
103971128	JORGE ALBERTO UREÑA BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
106310672	JORGE ENRIQUE ROY GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
301860271	GERARDO SANCHEZ BALLESTERO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800590931	MARTA ADILIA GUTIERREZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
103040709	JORGE VARGAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104500345	SANDRA MARÍA CHACÓN MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800560172	MARVIN ANTONIO CASTRO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106050741	JORGE ROBERTO VARGAS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar al señor Adrián Gerardo Arauz Quirós, cédula de identidad n°601700636, en el cargo de fiscal propietario, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (*SIE*) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (*SINCE*), el señor Arauz Quirós posee su domicilio electoral en el cantón Central, provincia San José, desde el cinco de julio de dos mil veinticuatro, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, razón por la cual, deberá la agrupación política designar el cargo vacante mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, cumpliendo el requisito aludido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido
Ref., No.: 04572-**04636**-2025